1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	30 de Abril de 2026					
Dependencia:	SALUD PUBLICA – PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y SALUD INFANTIL.					
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS CRÍTICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y ZOONOSIS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL.					
Tipo de contrato Marque con una (X)	**Compraventa**	**Prestación de servicios de salud**	**Prestación de servicios**	**Suministro**	**Interadministrativo**	**Otro (Especificar en el numeral 3.1)**
			X			
Presupuesto estimado:	SEIS MILLONES PESOS M/CTE. ($ 6.000.000,00).					
Tipo de gasto	PRESTACION DE SERVICIOS					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**NOMBRE DEL CODIGO:** Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquete. **CÓDIGO RUBRO:** 2.3.2.02.02.006 **FUENTE:** 1.2.4.2.02 SGP S.P **CÓDIGO DANE:** 65116 Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquete. **CODIGO CUIPO:** 19.02.90 **CÓDIGO / EJE / CONCEPTO:** Gestión de insumos de interés en salud pública.					
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de las acciones de gestión de la salud pública para el programa ampliado de inmunizaciones y salud infantil en el departamento de Arauca.					
Numero Identificador	1649613					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

Atendiendo al direccionamiento señalado por el Ministerio de salud y la Protección Social, contemplado dentro del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, en la Dimensión Vida Saludable y enfermedades transmisibles, enfermedades inmunoprevenibles a través de la gestión integral del programa Ampliado de Inmunizaciones y carga de enfermedad de Inmunoprevenibles, dentro del componente Enfermedades Inmunoprevenibles y con el único objetivo de disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna y como metas del componente alcanzar el 95% o más de cobertura en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional en las poblaciones objeto del programa además de garantizar de la suficiencia y disponibilidad, con oportunidad y calidad de los insumos, biológicos y red de frio en el Departamento de Arauca, los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones – PAI 2026, en las actividades de estricto cumplimiento para el departamento en el **MODULO CADENA DE FRIO,** la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca de acuerdo al items 14, debe **"Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar. Las ambulancias según la NTC 3729 y Resolución 9279 de 1993 no son para transportar vacunas y por lo tanto no se podrá emplear este tipo de vehículo para tal fin. Si el transporte es fluvial y no tiene techo la lancha, poner una toalla de color blanco húmeda sobre la caja térmica",** lo que implica contar con el servicio de Recolección, Transporte y Entrega de Biológicos e Insumos de Interés en Salud Pública a nivel Nacional, Departamental e Intermunicipal y de esta manera garantizar la disponibilidad de biológicos e insumos críticos del Programa Ampliado de Inmunizaciones a la población objeto en el Departamento de Arauca con el fin de prevenir enfermedades y muertes por enfermedades inmunoprevenibles y por COVID 19.

Igualmente, el área de Zoonosis, encargada de garantizar la vacunación a la población canina y felina de acuerdo a los protocolos nacionales con el fin de evitar que se presenten eventos de rabia en humanos, teniendo en cuenta que la enfermedad de la Rabia ocurre en más de 150 países en el mundo, en todos los continentes con excepción de La Antártida y causa más de 55.000 muertes al año, de las cuales más del 95% se registran en Asia y en África.

Desde 1983 en el continente americano se ha reducido la incidencia de esta infección en un 95 % o más en humanos y en perros se ha reducido en un 98 %. Actualmente la infección trasmitida por perro ha sido eliminada en Canadá y Estados Unidos, persistiendo algunas cepas salvajes del virus de la rabia.

Colombia desde 1983, al igual que los demás países de la región Andina de Sur América, se encuentra comprometida en la

eliminación de la rabia humana transmitida por perro y el control de la rabia humana de origen silvestre.

Entre el año 1999 a 2021 en Colombia se han identificado 43 casos de rabia humana distribuidos en todas las regiones del país; la mayor frecuencia se ha identificado en la región Pacífica con el 51 % de los casos (n=22) seguida de la región Central con el 16% (n=7), la región Atlántica con 14% (n=6), la región Amazonía con el 5% (n=2) y la Orinoquía con el 2% (n=1).

En el periodo comprendido entre el 2004 y el 2025 se han notificado 108 casos de rabia animal en Colombia. De estos, 78 casos (72,2 %) correspondieron a rabia de ciclo urbano asociada al linaje genético canino, 28 casos (25,9 %) a rabia de ciclo silvestre vinculada a murciélagos hematófagos y frugívoros, y en dos casos (1,9 %) no fue posible determinar el linaje viral. El análisis de la distribución regional evidencia un patrón epidemiológico consistente en los últimos 24 años. La región Caribe ha sido clasificada como de "alto riesgo", debido no solo a la ocurrencia de casos de rabia humana transmitida por perros en el distrito de Santa Marta (2006–2007), sino también a su alta carga de rabia animal, con un total de 84 casos reportados en los departamentos de Magdalena, Santa Marta D. T., Bolívar, Cesar y Sucre. Le siguen en magnitud la región Andina con 14 casos (Antioquia, Caldas, Cundinamarca, Huila, Risaralda, Tolima, Boyacá y Santander); la región Pacífica con ocho casos (Cauca, Nariño y Valle del Cauca); y la región Orinoquia con dos casos (Casanare y Meta).

Aunque en el Departamento de Arauca en los últimos años no se han presentado casos positivos para Rabia Humana ni en perros ni en gatos, es indispensable continuar con las acciones de inmunizaciones en el marco de las competencias reintroducción del virus antirrabico

En Colombia, los programas nacionales centrados en la vacunación masiva de perros han disminuido los focos de rabia transmitida por perro, con presencia de circulación de este linaje genético en pocos municipios del territorio nacional. Desde febrero de 2007 a la fecha, la rabia urbana ha disminuido, notablemente; sin embargo, la rabia de origen silvestre ha surgido como una amenaza creciente siendo ahora causa de la mayor parte de la mortalidad por rabia en humanos y en animales de producción, encontrándose la rabia de origen urbano cerca de la eliminación.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, área de gestión de salud pública de Salud Pública, en los Programa Ampliado de Inmunizaciones contempla el Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y SALUD INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" y en el PAS del PAI en la actividad FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS CRÍTICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL.

De acuerdo a lo anterior y que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, no cuenta con personal y medios de transporte para garantizar el servicio de transporte, recolección y distribución de los biológicos, equipos y otros insumos de interés en salud pública a nivel nacional, departamental e intermunicipal de los Programa Ampliado de Inmunizaciones y Zoonosis, realiza proceso de contratación de este servicio y de esta manera garantizar de manera oportuna los Biológicos e Insumos críticos de los programas de salud pública en los siete municipios del Departamento de Arauca y en caso necesario realizar proceso de traslado desde el almacén nacional hasta el centro de acopio departamental y de esta manera aportar a la disminución del riesgo de enfermar o morir por enfermedades prevenibles por vacunas en el Departamento de Arauca.

SOPORTES LEGALES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 46 dice: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Los proyectos se justifican política y jurídicamente con base en los fines esenciales previstos en:

- La Constitución Política de 1991.
- La ley 100 de 1993.

- Ley 756 de 2002.
- Art. 13, 14; del decreto 416 de 2007.
- Ley 1122 de 2007.
- Ley 1438 de 2011.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

El Área de Salud Pública – Programa Ampliado de Inmunizaciones y Programa de Zoonosis, requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIOLÓGICOS E INSUMOS CRÍTICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y ZOONOSIS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL E INTERMUNICIPAL, como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CODIGO UNSPSC
1	Sobres con destino intermunicipal	Unidad	$ 10.000	78101801
2	Sobres con destino nacional	Unidad	$ 16.000	
3	Sobres con destino Bogotá D.C	Unidad	$ 18.000	
4	Cavas tamaño pequeño con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Cava	$ 25.000	
5	Cavas tamaño mediano con muestras biológicas y de agua intermunicipal (4-6 kilos)	Cava	$ 58.000	
6	Cavas tamaño grande con muestras biológicas y de agua intermunicipal (7-9 kilos)	Cava	$ 60.000	
7	Cavas a nivel nacional con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Cava	$ 70.000	
8	Valor kilo carga Arauca – Bogotá – Arauca	Kilo	$ 4.000	
9	Valor Kilo Nacional	Kilo	$ 6.000	
10	Valor carga intermunicipal	Kilo	$ 4.000	

Valor presupuestal disponible: Seis Millones de pesos M/CTE ($ 6.000.000).

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en estudio previo y en la oferta.
- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.
- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en el contrato.
- Garantizar que los servicios suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas
- Recolección, transporte y envío de biológicos e insumos críticos de interés en salud pública desde el almacén nacional de Ministerio de Salud y Protección Social hasta el centro de copio o almacén de la unidad administrativa especial de salud de Arauca, garantizando las normas vigentes en manejo de cadena de frio para los biológicos e insumos que lo ameriten, el transporte de biológicos e insumos críticos de interés en salud pública debe realizarse por vía aérea.

- Recolección, transporte y envíos de biológicos e insumos de interés en salud pública desde el municipio de Arauca hacia los 7 municipios del departamento de Arauca (El Biológico debe ser transportado de acuerdo a los lineamientos Dados por el Ministerio de la protección Social y el transporte de Biológico al Municipio de Puerto Rondón y Cravo Norte debe ser Aéreo cuando se amerite debido a las condiciones de las vías), el servicio de transporte debe ser puerta a puerta y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.
- Trasportar los insumos críticos desde otros departamentos (Nivel Nacional) hacia el departamento de Arauca a la red de frio departamental (Los insumos críticos deben ser transportado de acuerdo a los lineamientos Dados por el Ministerio de la protección Social), el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.
- Trasportar los biológicos desde el Aeropuerto de Arauca hacia la red de frío departamental (El Biológico debe ser transportado de acuerdo a los lineamientos Dados por el Ministerio de la protección Social), el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.
- Trasportar Sobres a Nivel Nacional, Departamental e Intermunicipal, con insumos de interés en salud pública, el servicio de transporte debe ser puerta a puerta y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.
- El Transporte de Biológico no debe ser Mayor a 4 horas, las cajas térmicas no deberán ser Abiertas, ni expuestas al sol, durante el transporte, debido a que el Biológico pierde la Cadena de Frío y pueden perder su capacidad de inmunización y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

Se debe garantizar póliza todo riesgo que cubra cualquier daño generado a la vacuna o insumos críticos del programa ampliado de inmunizaciones u otros insumos de interés en salud pública.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

Contrato de Prestación de Servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- Circular Cuantía 002 del 16 de enero de 2026

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para la determinación de los valores de los servicios se tomaron los valores cotizados por diferentes empresas presentes en el Departamento de Arauca que ofertan el servicio requerido.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CES CENTROENVIOS SERVICORREOS	LLANO EXPRESS	INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC	VALOR TOTAL COTIZACION # 1 MENOR VALOR CES CENTROENVIOS SERVICORREOS
1	Sobres con destino intermunicipal	Unidad	$ 10.000	$ 13.000	$ 10.500	$ 10.000
2	Sobres con destino nacional	Unidad	$ 18.000	$ 20.000	$ 17.500	$ 18.000
3	Sobres con destino Bogotá D.C	Unidad	$ 16.000	$ 19.000	$ 17.000	$ 16.000
4	Cavas tamaño pequeño con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Cava	$ 25.000	$ 31.000	$ 32.000	$ 25.000
5	Cavas tamaño mediano con muestras biológicas y de agua intermunicipal (4-6 kilos)	Cava	$ 58.000	$ 70.000	$ 68.000	$ 58.000
6	Cavas tamaño grande con muestras biológicas y de agua intermunicipal (7-9 kilos)	Cava	$ 60.000	$ 75.000	$ 78.000	$ 60.000
7	Cavas a nivel nacional con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Cava	$ 70.000	$ 75.000	$ 64.000	$ 70.000
8	Valor kilo carga Arauca – Bogotá – Arauca	Kilo	$ 4.000	$ 6.500	$ 5.200	$ 4.000
9	Valor Kilo Nacional	Kilo	$ 6.000	$ 7.500	$ 6.500	$ 6.000
10	Valor carga intermunicipal	Kilo	$ 4.000	$ 6 .000	$ 4.800	$ 4.000

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía será el siguiente:

(...)

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las

observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

La invitación publica será desarrollada por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente estudio previo.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Ejecución del	responsable por Implem.	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad		Impacto				Realizada por	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o cumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2		menor	2	Bajo	si.	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera en los trámites de pagos de honorarios.	2		menor	2	Bajo	si.	Subdirección Administrativa y	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2		menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3		menor	1	bajo	si.	Supervisor del contrato	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo del personal dispuesto para	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la	5		medio	2	medio	si.	supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL	Mensualmente durante la etapa de ejecución

					la ejecución del contrato, enfermedades profesionales y/o comunes.							vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL							junto con los informes de gestión	
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato

9.LAS GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los *riesgos que deben cubrir las garantías* en *la contratación.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

a) **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; así mismo, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.
b) **Suficiencia de la Garantía de calidad del Servicio:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.
c) **Suficiencia de la Garantía de Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	Siete (07) meses y/o hasta agotar los recursos.
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, pagara al contratista de la siguiente manera: a) Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. b) El pago del 10% restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. Previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura electrónica. • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas. • Informe de actividades, realizado por el contratista. • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor. • Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual. • Pago de Estampillas. • y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica. • Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, y debidamente soportado en el plan de pagos de la plataforma SECOP II.
TOTAL PRESUPUESTO	VALOR EN LETRAS / VALOR EN NUMEROS

		SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.	$ 6.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN		Sede Unidad administrativa Especial de Salud de Arauca, Departamento de Arauca	
10. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X) X	DESCRIBA La supervisión será ejercida por la profesional especializada de gestión de salud pública.	
11. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA	

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada item y acatando las siguientes disposiciones:
A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta.
C) Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
D) Cuando los servicios prestados objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo.
E) Articular las acciones desarrolladas al "Plan territorial de salud".
F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.
G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.
H) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	SI	NO
		X

14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN	Oficina Asesora Jurídica

15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado Gestion de Salud Publica

Anexo: Tres (03) cotizaciones.

Elaboró:	Yunived Castro Henao, CPS N. 01-042 de 2026
Revisó:	Ingrid Johana Oquendo Vargas, profesional especialziada gestion salud publica.
Aprobó Aspecto Financieros:	Jorge Mario Rojas Rojas / subdirector Administrativo y Financiero
Aprobó Oficina Jurídica:	Sergio Leonardo Marin Martinez / jefe Oficina Asesora Juridica